



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 83 GG

I.F. N° 84 / 06.06.2022
I.F. N° 067 / 10.05.2022
I.F. N° 118 / 20.09.2021
I.F. N° 023 / 22.01.2020

I.F. N° 091 / 03.07.2018
I.F. N° 029 / 02.03.2018
I.F. N° 021 / 15.03.2017

Informe Financiero Complementario

Retira y Formula Indicaciones al Proyecto de Ley que Regula la Protección y el Tratamiento de los Datos Personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales

Boletines N°11.092-07 y N°11.144-07, refundidos

I. Antecedentes

Mediante las presentes indicaciones (N° 046-370) se modifica el Proyecto de Ley contenido en los boletines N°11.092-07 y 11.144-07, refundidos, en el siguiente sentido:

- a. Se retira la indicación 1), literales b) y c) del mensaje N°024-370.
- b. Se precisan las definiciones y conceptos contenidos en la Ley, así como los principios que rigen el tratamiento de datos personales.
- c. Se establece que, cuando lo disponga expresamente la ley, el responsable de los datos no estará obligado a entregar la información ni a dar acceso a los datos solicitados por el titular de los datos.
- d. Se precisa que el bloqueo temporal de datos no afectará su almacenamiento por parte del responsable.
- e. Se detallan las medidas técnicas que deberá adoptar el responsable de los datos para garantizar un nivel de seguridad adecuado.
- f. Se establece que el responsable de los datos deberá reportar las vulneraciones a las medidas de seguridad.
- g. Se establece que el Ministro de Economía, Fomento y Turismo suscribirá el reglamento relativo a la comunicación o cesión de datos personales por parte de organismos públicos.
- h. Se extienden las definiciones y sanciones a las infracciones en que incurran los



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 83 GG

I.F. N° 84 / 06.06.2022
I.F. N° 067 / 10.05.2022
I.F. N° 118 / 20.09.2021
I.F. N° 023 / 22.01.2020

I.F. N° 091 / 03.07.2018
I.F. N° 029 / 02.03.2018
I.F. N° 021 / 15.03.2017

responsables de datos.

- i. Se modifica el plazo para la presentación al Presidente de la República de los estatutos de la Agencia de Protección de Datos Personales.
- j. Se precisa la relación entre las facultades de la Agencia de Protección de Datos Personales y el Servicio Nacional del Consumidor, en materia de datos personales.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Debido a la naturaleza normativa de las presentes indicaciones, estas **no irrogarán un mayor gasto fiscal** con respecto a lo informado en el Informe Financiero N°118 de 2021.

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con el que Retira y Formula Indicaciones al Proyecto de Ley que Regula la Protección y el Tratamiento de los Datos Personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales.
- Informe Financiero N°118. 20 de septiembre de 2021. Dirección de Presupuestos.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 83 GG

I.F. N° 84 / 06.06.2022
I.F. N° 067 / 10.05.2022
I.F. N° 118 / 20.09.2021
I.F. N° 023 / 22.01.2020

I.F. N° 091 / 03.07.2018
I.F. N° 029 / 02.03.2018
I.F. N° 021 / 15.03.2017



JAVIERA MARTINEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

